

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 24 de enero de 2008

Señor

Presente.-

Con fecha veinticuatro de enero de dos mil ocho, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO N° 012-2008-CU.- Callao, 24 de enero de 2008.- EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vista la solicitud (Expediente N° 119807) recibida el 12 de setiembre de 2007, por la cual la profesora auxiliar a tiempo completo Ing. SALLY KARINA TORRES ALVARADO, adscrita a la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, solicita ratificación en la categoría de auxiliar y promoción docente a la categoría de asociada.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con los Arts. 46°, 47°, 48° y 52° de la Ley Universitaria N° 23733, los docentes ordinarios tienen derecho a la Promoción en la carrera docente, así como a ser ratificados después de haber cumplido un período de cinco años los asociados y tres años los auxiliares, previo proceso de evaluación personal, con citación y audiencia del profesor; participan en éstos procesos la Facultad y el Departamento Académico respectivo, correspondiendo a la primera formular la propuesta del caso al Consejo Universitario para su aprobación;

Que, asimismo, concordante con la Ley Universitaria N° 23733, el Estatuto de la Universidad en sus Artículos 280°, 281°, 282°, 283°, 284°, 285°, 286° y 296° inc. b) señala que los docentes son ratificados y promovidos por el Consejo Universitario, a propuesta del Consejo de Facultad, en base a una estricta y justa calificación de su producción intelectual universitaria o extrauniversitaria, de sus méritos según dedicación y eficiencia, de sus actividades realizadas como enseñanza, investigación, extensión y proyección universitaria, capacitación y otros aspectos calificados con criterio de objetividad; y que se encuentran señalados en el Reglamento respectivo;

Que, por Resolución N° 069-07-CU, de fecha 23 de julio de 2007, el Consejo Universitario aprobó el Reglamento de Ratificación y Promoción de Profesores Ordinarios de la Universidad Nacional del Callao, el cual es de aplicación en el presente caso;

Que, mediante Oficio N° 708-2007-D-FIIS (Expediente N° 119807) recibido el 19 de octubre de 2007, el Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas remite el expediente correspondiente y la Resolución N° 457-2007-CF-FIIS de fecha 16 de octubre de 2007, por la cual se resuelve proponer al Consejo Universitario la ratificación en la categoría de auxiliar, y la promoción a la categoría de asociada de la profesora Ing. SALLY KARINA TORRES ALVARADO, amparándose en el Informe N° 01-2007-CRPD de fecha 04 de octubre de 2007;

Estando a lo glosado; al Informe N° 115-2007/UE-OP y Oficio N° 409-2007-OP de la Oficina de Personal de fecha 21 de setiembre de 2007; al Informe N° 757-2007-AL de

la Oficina de Asesoría Legal de fecha 15 de noviembre de 2007; al Informe N° 001-2008-CAA/UNAC recibido de la Comisión de Asuntos Académicos el 18 de enero de 2008; a la documentación sustentatoria en autos; a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión extraordinaria del 23 de enero de 2008; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 31º, 32º y 33º de la Ley N° 23733 y los Arts. 143º, 158º y 161º del Estatuto de la Universidad;

RESUELVE:

- 1º **RATIFICAR**, en vía de regularización, en la categoría de auxiliar y **PROMOVER** a la categoría de **ASOCIADA** a la profesora **Ing. SALLY KARINA TORRES ALVARADO**, adscrita a la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, a partir del 01 de febrero de 2008, y por el período de Ley.
- 2º **DISPONER**, que la Oficina de Planificación gestione ante el Ministerio de Economía y Finanzas, vía Ampliación de Calendario de Compromisos, la autorización de los recursos económicos necesarios para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, recursos que sólo se otorgarán al citado docente cuando este Ministerio realice las transferencias de fondos correspondientes.
- 3º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Escuela Profesional, Departamento Académico, Órgano de Control Institucional, Oficina de Planificación, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Centro de Documentación Científica y Traducciones, Oficina de Personal, Unidad de Escalafón, Unidad de Remuneraciones, Asociación de Docentes, e interesada, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FDO: CPC. Mg. VÍCTOR MANUEL MEREJA LLANOS.- Rector y Presidente del Consejo Universitario.- Sello de Rectorado.-

FDO: Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaria General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

PAU/teresa/ceci.

cc. Rector; Vicerrectores; Facultades; EPG; EPs; DAs;

cc. OCl; OPLA; OAGRA; CDCITRA; OPER; UE; UR; ADUNAC; e interesada.